



**NOTA RECORDATORIO SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR
LA MEMORIA DE EVOLUCIÓN TRAS LOS PRIMEROS NUEVE MESES DE EJECUCIÓN
DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS**

Tal y como se recoge en los artículos 15 y 17 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, y en los artículos 10 y 14 de la Resolución de 4 de marzo de 2025, por la que se convocan dichas subvenciones para los años 2025 y 2026, **como parte de la justificación del programa subvencionado se deberá presentar una memoria de evolución del desarrollo de las actividades del mismo**, según el modelo establecido por la División de Control de VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, **en el plazo de 30 días naturales posteriores al fin de los primeros 9 meses de ejecución** (Anexo I de Justificación, que se encuentra en el apartado “Justificación Subvenciones Convocatoria 2025-2026” de la página web del Ministerio de Sanidad dedicada a la presente convocatoria: <https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/ong/Subv2025.htm>).

La fecha límite de presentación de la memoria de evolución es el día 30 de marzo de 2026, y la forma de presentación será a través de la sede electrónica.

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de convocatoria, la **aprobación del contenido de la memoria de evolución** del programa por parte de la Comisión de Evaluación de Proyectos será **condición necesaria para acceder al abono de la segunda anualidad**. Este pago tendrá carácter de pago anticipado, según lo especificado en el artículo 15.3 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre. **La falta de presentación de la memoria de evolución del desarrollo de las actividades del programa, constituirá una causa de reintegro según lo establecido en el artículo 37.1 f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.**

El buzón de correo electrónico destinado a la recepción de consultas relacionadas con la tramitación y la justificación de las subvenciones es: subvenciones.vih@sanidad.gob.es.